

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 26 de diciembre de 2012	6a. época	5053
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
.....Pág. 7

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil trece.
.....Pág. 20

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.
.....Pág. 77

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 5 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
.....Pág. 92

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se reforman los artículos 21 y 24 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
.....Pág. 95

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 97

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Dalia Virginia Oviedo Valdovinos.
.....Pág. 5

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Javier Sotelo Palazuelos.
.....Pág. 6

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Elizabeth Gómez Aponte.
.....Pág. 8

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. María de los Ángeles Hernández López.
.....Pág. 9

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Raúl Deyta Prudencio.
.....Pág. 11

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Javier Urbina Beltrán.
.....Pág. 12

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Reyna Patricia Carreño Montoya.
.....Pág. 14

DECRETO NÚMERO CIENTO SETENTA.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Hermilo Maldonado Suárez.
.....Pág. 15

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del sábado 15 de Diciembre del año 2012, le fue turnada a esta Comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa del Presupuesto de Egresos 2013, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo y 70 fracción XVIII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, presentó a esta Soberanía el Licenciado Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado.

En sesión convocada, los integrantes de esta Comisión entraron al estudio de la iniciativa en comento, expresaron sus consideraciones y con base en los artículos 32 y 40 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Morelos se declararon con la competencia para conocer y dictaminar este asunto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su argumentación el Titular del Poder Ejecutivo expone:

La actual administración consciente de los grandes retos que enfrenta nuestra entidad, está comprometida en responder a la confianza de la población bajo la Nueva Visión de Morelos, en la que el conjunto de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, están dirigidas a detonar el desarrollo integral sustentable con seguridad y justicia de nuestra entidad.

La iniciativa que aquí se presenta, ha sido elaborada en consideración a los compromisos asumidos y prioridades establecidas con la ciudadanía morelense, los cuales se verán reflejados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2013 – 2018.

Siendo el eje rector de la Nueva Visión la Estrategia para la Paz y la Reconciliación y en ella, los ejes fundamentales, los siguientes:

- Seguridad y Reconstrucción del Tejido Social;
- Inversión Social para la Reconciliación;
- Desarrollo Sustentable e Innovación; y
- Gobierno Efectivo y Participativo.

La Nueva Visión está comprometida a responder a la confianza de los ciudadanos, atendiendo las demandas recibidas durante el proceso electoral, la consulta a organizaciones y asociaciones ciudadanas y las derivadas de los foros organizados para ese efecto. Al trabajar bajo estos ejes, se responde a las propuestas en aspectos tan sensibles como seguridad pública, justicia, cultura, desarrollo integral sustentable, eficiencia, transparencia y honestidad en el gobierno.

Dada la coincidencia en los cambios de gobierno a nivel estatal y federal, no es posible realizar grandes cambios para 2013 en materia presupuestal. Sin embargo, el paquete económico que se presenta, se basa en la asignación y distribución de recursos con eficiencia y busca satisfacer las necesidades de la población con un sistema de finanzas públicas sanas, en el entendido de que el manejo responsable de los ingresos es un principio básico e inalterable de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Es un hecho el estancamiento económico en el Estado de Morelos. Mientras en el periodo 2003 – 2010, la economía nacional creció a una tasa promedio anual de 2.3%, Morelos lo hizo a razón de apenas 1.7% anual, ocupando el lugar 25 entre las entidades federativas en este indicador.

En consecuencia, el Estado de Morelos presenta bajos niveles en cuanto al Producto Interno Bruto (PIB) Per Cápita. Durante el 2010, a nivel nacional este indicador fue de \$74,760, mientras en Morelos fue de apenas \$57,319, es decir, 23.3% menor al nacional, ocupando el lugar 21 entre las entidades federativas.

Por ello, Morelos requiere realizar inversiones que le permitan equiparar su desempeño económico al del resto del país, principalmente en lo relativo a generación de energía, comunicaciones y transportes, producción agropecuaria, salud, educación, cultura, economía, turismo, agua y medio ambiente.

Esto induce a privilegiar la eficiencia y la productividad en la operación y obliga a cuidar los recursos disponibles. Este Paquete Económico implica que se realicen mayores esfuerzos ejerciendo el gasto con criterios de austeridad, a través de una mejor planeación de las inversiones para lograr que tengan un mayor impacto en la sociedad.

El 2013 será un presupuesto que responda a las expectativas de la sociedad, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas; que contribuirá a la consolidación de las bases para el desarrollo sustentable de Morelos y el combate a la pobreza.

El gobierno del Estado impulsa políticas que fortalecen la rendición de cuentas como es la Armonización de los Sistemas de Contabilidad con la transparencia presupuestaria que esto implica. Esto permitirá asegurar que los Programas Operativos Anuales ligados al presupuesto, guarden una alineación y congruencia con las estrategias, objetivos y acciones comprometidas con la ciudadanía, focalizando a su vez los recursos en áreas críticas y estratégicas para el desarrollo de la Entidad.

Apoyar la transparencia y la rendición de cuentas significa un compromiso con cambios institucionales que siembren para el futuro, instituciones y leyes que permitan a la sociedad una mayor participación en la discusión pública sobre las prioridades del gasto estatal. Asimismo, permite un mejor conocimiento de la ciudadanía sobre el uso y destino de los recursos públicos y del desempeño de las instituciones; ofrece mejores oportunidades para una vigilancia social del gasto y establece las bases para una mejor cultura presupuestaria por parte de los ciudadanos.

La propuesta económica que se somete a la consideración de este Congreso del Estado, permitirá consolidar las bases para el desarrollo sustentable, a través del fortalecimiento de la economía y la competitividad, con finanzas públicas sanas y un mejor uso de los recursos públicos.

Contiene además, en los anexos, la distribución del gasto público donde se incluyen los tres poderes del Estado, los organismos auxiliares de la administración pública, de los órganos autónomos y de los municipios.

II.- POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2013, tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas.

El nuevo gobierno constitucional de Morelos se ha propuesto aportar los elementos necesarios para que la sociedad encuentre la certeza y garantía de que el manejo de las finanzas públicas del Estado será responsable y equilibrado, evitando con ello comprometer la viabilidad financiera y fiscal.

Bajo este contexto, la iniciativa de decreto de presupuesto que se presenta, toma en consideración los compromisos asumidos y prioridades establecidas por la actual administración estatal y que formarán parte de los objetivos y estrategias para la ejecución de políticas públicas.

La Política del Gasto 2013 se estructura a partir de la Estrategia para la Paz y la Reconciliación y se compone por 4 Ejes Fundamentales:

- Seguridad y Reconstrucción del Tejido Social, lo que implica garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, logrando así una convivencia pacífica entre los habitantes del Estado de Morelos;
- Inversión Social para la Reconciliación, con la finalidad de asegurar a la población el acceso a los diversos satisfactores sociales, culturales y económicos que permita a las familias vivir en un ambiente digno y saludable;
- Desarrollo Sustentable e Innovación, mediante el impulso a la inversión productiva optimizando los recursos naturales y aprovechando la cercanía de importantes mercados que permitan incrementar los índices de ocupación y remuneración de los ciudadanos;
- Gobierno Efectivo y Participativo, mediante la construcción de un Gobierno en Red capaz de desarrollar acciones concertadas con una oportuna rendición de cuentas y optimización en el uso de los recursos.

Si bien el presupuesto es una herramienta fundamental para instrumentar las políticas públicas requeridas para atender las necesidades de la sociedad resumidas en los ejes mencionados, se requiere de una acción coordinada de los diferentes ámbitos de gobierno para hacer frente a las mismas, y con ello multiplicar los efectos positivos de las asignaciones presupuestales sobre las diferentes regiones del estado.

Así, el Gobierno del Estado de Morelos reconoce la importancia de la relación institucional y coordinada con el Gobierno Federal, con el propósito de acceder a los fondos que permitirán atender los retos que enfrenta esta administración en materia de seguridad, salud, educación y desarrollo social entre los más importantes.

La política de gasto para 2013 prevé la asignación de recursos para mejorar la Seguridad Pública desde un ángulo diferente, es decir, se pone énfasis en la reconstrucción del tejido social en áreas donde ha sido vulnerado. Se pretende garantizar las condiciones de igualdad en el acceso a oportunidades de mejora social y económica mediante la provisión de servicios de salud y de apoyo a las comunidades y grupos vulnerables, proveyéndolos de más y mejor infraestructura que facilite la multiplicación de inversiones sociales y productivas. Asimismo, se considera de manera prioritaria a los jóvenes, reconociendo la importancia de su preparación así como su potencial productivo, y apoyándolos para que estén en posibilidades de continuar y concluir su preparación media superior y superior.

La estrategia gubernamental se compone entonces de los grandes objetivos sectoriales siguientes:

Seguridad Pública

- Prevenir y combatir oportunamente la comisión de delitos, principalmente, los cometidos contra la vida, sexuales y contra el patrimonio.
- Promover la cultura de la participación ciudadana al fomentar las denuncias anónimas, para evitar que la sociedad en su conjunto favorezca la comisión de delitos.

- Eficientar los métodos de reinserción social en materia educativa, al sector productivo y aspectos psicosociales.

- Lograr la certificación de niveles de confianza de la Policía.

Educación

- Garantizar el acceso a la educación en condiciones de equidad.

- Consolidar un sistema educativo de calidad pertinente y relevante, que eleve el índice de aprovechamiento académico.

- Ampliar la cobertura educativa que favorezca el incremento del índice de absorción en todos los niveles educativos.

- Lograr que los alumnos concluyan cada uno de los niveles académicos, en sus diferentes modalidades, evitando la deserción escolar.

- Fortalecer la formación y actualización de la plantilla docente.

Salud

- Coordinar los esfuerzos sectoriales para mejorar los servicios de promoción, prevención, protección, restauración y rehabilitación de la salud.

- Ampliar la cobertura en los servicios públicos de salud, poniendo el énfasis en los recursos destinados a la inversión en infraestructura.

- Incrementar la atención médica a la población que carece de seguridad social.

- Mejorar la disponibilidad de medicamentos en el sector salud.

- Proteger a la población de riesgos sanitarios supervisando que los establecimientos que ofrecen un producto o servicio cumplan con la normatividad sanitaria.

- Resolver de forma integral los problemas de salud de la población morelense.

Cultura

- Preservar, transmitir y fomentar el respeto a los derechos y las expresiones culturales en el Estado de Morelos.

- Fomentar el desarrollo cultural que impulse cambios en las dinámicas de interacción de la comunidad.

- Crear, producir y difundir bienes y servicios culturales.

- Procurar la conservación, fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del Estado.

La política de gasto estará basada en decisiones firmes de austeridad presupuestaria reflejadas en las acciones que el Jefe del Ejecutivo local propuso en el mes de noviembre pasado y que tendrán efectos para el 2013. Las acciones de ahorro y disciplina presupuestaria implican un cambio de cultura más allá de la búsqueda de una meta presupuestal de ahorro. La política de gasto privilegiará la orientación de recursos hacia aquellos programas sociales y de fomento productivo que tengan un verdadero impacto social, al modificar en el plano real las condiciones de vida de la población morelense.

Esta política se caracterizará por el no incremento salarial a servidores públicos de mandos medios y superiores, y por erogaciones estrictamente necesarias para la operación gubernamental, aplicadas con eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Para ello, las secretarías de Hacienda, Administración y de la Contraloría, establecerán las medidas correspondientes.

Asimismo, se establecerá la nueva Unidad de Adquisiciones que se encargará de consolidar las compras para obtener mejores condiciones, en cuanto a calidad y precio en los diferentes bienes y servicios requeridos por el Gobierno.

Por otra parte, se hace pertinente la extinción del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR), mediante la abrogación de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos con fecha de 14 de septiembre de 1988, dejando las acciones que tenía encomendadas a cargo de la o las dependencias del Poder Ejecutivo en las materias de desarrollo urbano y social. Lo anterior, debido a que dicho Instituto no ha cumplido con su objetivo de propiciar el desarrollo de la vivienda de interés social, con la participación de la comunidad, mediante la constitución de fraccionamientos urbanos y suburbanos. Es por ello que el INVIMOR no ha sido considerado dentro de las transferencias presupuestales que a los organismos descentralizados corresponden en el capítulo respectivo para el ejercicio 2013.

Un elemento que el Gobierno de La Nueva Visión asume como parte fundamental de su política de gasto, es la Planeación por Resultados. Este es un elemento clave para lograr una asignación presupuestaria más racional y coherente para el futuro, asociada a las prioridades de gobierno, lo cual contribuye a elevar la calidad y el orden del gasto público y establece las condiciones adecuadas para una evaluación por resultados que mejore sustancialmente la discusión programática del gasto.

Para el 2013, por ser el primer año de gobierno, los esfuerzos se concentrarán en la implantación de la Estrategia para la Paz y la Reconciliación cuyos objetivos se lograrán a través de programas efectivos de: seguridad pública y procuración de justicia; impulso para que la juventud continúe sus estudios, y se incorporen a actividades productivas; cultura que contribuya a prevenir el delito; y fortalecimiento productivo a la economía familiar, a través del apoyo a proyectos productivos a mujeres jefas de familia.

En lo general, el destino del gasto se llevará a cabo en los siguientes programas presupuestarios, descritos por Secretaría a continuación:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Fortalecimiento de las acciones de prevención del delito;
2. Certificación de niveles de confianza de la Policía Estatal Acreditable;
3. Coordinación para prestar los servicios de seguridad, vigilancia y custodia de personas, fondos, y valores de forma fija e itinerante;
4. Atención y cumplimiento de actividades y servicios orientados a la reinserción social de los internos ubicados en centros penitenciarios;
5. Acciones para llevar a cabo la reinserción educativa, productiva y psicosocial de los internos en los Centros de Readaptación Social.
6. Coordinación de acciones entre las instancias de Procuración de Justicia, Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal;
7. Formación y Profesionalización Policial; y
8. Realización de exámenes de control de confianza.

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1. Fortalecimiento del Museo de Ciencias de Morelos;
2. Acercamiento a la ciencia a través de la Unidad Móvil;
3. Creación del Centro de Investigación Agrícola;
4. Desarrollo del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica.
5. Implementación del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Morelos 2013;
6. Apoyo a estudiantes para el otorgamiento de Becas al extranjero;
7. Continuar con el Programa de Becas Jóvenes Talento;
8. Creación y desarrollo de grupos y redes de investigación temáticos; y
9. Constitución de una plataforma digital para gobierno en red.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA

1. Conformación del Gobierno Digital.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

1. Organización, coordinación y vigilancia de la Procuración de Justicia en el Estado;
2. Establecimiento del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial a las Víctimas u Ofendidos del Delito;
3. Operativos técnico tácticos que reduzcan el índice delictivo;
4. Atención con calidad y calidez a víctimas del Delito; e
5. Implementación del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia;

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1. Implementación de programas de austeridad y ahorros de la administración.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

1. Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural a Productores del Campo.
2. Apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura;
3. Fortalecimiento del Centro de Reproducción de Organismos Benéficos y Laboratorio de Diagnóstico microbiológico para productos vegetales;
4. Impulso al desarrollo de la industria aguacatera de Morelos;
5. Prevención y Manejo de Riesgos;
6. Desarrollo e implementación del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA);
7. Apoyo para la integración a los mercados y comercialización de productos agrícolas 2013.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1. Establecimiento de proyectos de inversión con estricto apego a las normas ambientales;
2. Supervisión de áreas naturales protegidas;
3. Asesoría a Municipios en materia de planeación, protección y recuperación ambiental; y
4. Establecimiento de Programas que permitan ahorro de energía en edificios e instalaciones de uso oficial.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Implementación por primera vez y como Programa Piloto en Morelos del Programa "Beca Salario" a estudiantes de tercero de secundaria en adelante;
2. "Escuelas Libres de Violencia";
3. Desarrollo y fortalecimiento de equipamiento, infraestructura y becas en las Preparatorias Federales por Cooperación de Morelos;
4. Implementación de la maestría en actualización docente en coordinación con la Universidad de Montreal, Canadá;
5. Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES);
6. Continuar con el Programa de Alfabetización; y
7. Formación y desarrollo de técnicos superiores universitarios e ingenieros.

SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Planeación, desarrollo y modernización de la infraestructura de cómputo y sistemas de la Secretaría de Hacienda;
2. Implantación de la armonización de los sistemas contables, del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño;
3. Fortalecimiento de la recaudación y administración tributaria; y
4. Coordinación, supervisión y control del gasto público, inversión y deuda pública;

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

1. Ejecución de auditorías correctivas y preventivas a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, así como verificaciones, supervisiones y auditorías a las obras públicas en los Municipios del Estado; y
2. Promoción y vigilancia de la transparencia en la gestión de la administración pública;

SECRETARÍA DETURISMO

1. Participación en eventos deportivos y culturales para promover turísticamente el Lago de Tequesquitengo;
2. Participación en ferias y exposiciones estatales, nacionales e internacionales para promover el turismo en el Estado; y
3. Promoción de congresos y convenciones en Morelos.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

1. Programa de Estabilidad Laboral, Fomento al Empleo y a la Productividad Estatal;
2. Promover a la conciliación como medio preventivo de conflictos laborales;
3. Capacitación y colocación de buscadores de empleo;
4. Fortalecimiento de la relación laboral entre patrones y trabajadores en entidades públicas y privadas del Estado; y
5. Realización de talleres como herramienta de mediación para la justicia social e inspección laboral.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

1. Construcción de sistemas de alcantarillado y saneamiento en zonas que carecen de ellos;
2. Construcción de sistemas de agua potable en zonas que carecen del vital líquido;
3. Construcción de infraestructura hidroagrícola en zonas rurales; y
4. Llevar a cabo el Programa de Mitigación al Desabasto de Agua Potable.

SECRETARÍA DE CULTURA

1. Fomentar el desarrollo a las Artes a través de incentivos económicos; y
2. Dar a conocer el acervo cultural con que cuenta Morelos como Patrimonio Cultural Estatal.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1. Realización de eventos de promoción y difusión en México y el extranjero que favorezcan la atracción de inversiones, generación de empleos y desarrollo empresarial;
2. Promoción y evaluación de las acciones institucionales destinadas al fomento y desarrollo de las actividades económicas del Estado, desarrolladas principalmente por las MiPyMEs;
3. Llevar a cabo ferias de promoción de productos morelenses;
4. Promover la atracción de inversión al Estado de Morelos;
5. Promocionar el empleo a través de apoyos que se otorgarán mediante el Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos (FIDECOMP);
6. Otorgamiento de créditos al sector empresarial para el desarrollo del Estado; y
7. Desarrollo de la pequeña y mediana empresas a través de créditos del Programa PROPYME.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Implementar, supervisar y coordinar los programas enfocados a combatir la pobreza en el Estado;
2. Proyectos productivos para Jefas de Familia;
3. Programa Seguro y Útiles Escolares;
4. Otorgar apoyos económicos para la creación y fortalecimiento de microempresas;
5. Empleo Temporal (PET);
6. Infraestructura Básica para la Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas; y
7. Apertura de nuevos Centros de Asistencia Nutricional y Comunitaria (CANyC).

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Respeto, promoción y defensa de los Derechos Humanos;
2. Promoción de la equidad de género
3. Evitar la violencia intrafamiliar; y
4. Fortalecer la protección civil en el Estado a través de la creación de un Atlas de Riesgo Estatal.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

1. Modernización del transporte público;
2. Ordenamiento y control del transporte público y particular; y
3. Reemplazamiento del parque vehicular.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1. Construcción, conservación y mantenimiento de vialidades y carreteras;
2. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos;
3. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de unidades deportivas;
4. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de centros de salud y unidades médicas;
5. Construcción y rehabilitación de planteles de educación básica.
6. Ampliación y rehabilitación de la red eléctrica a más de 70 colonias del Estado;
7. Rehabilitación de imagen urbana en diferentes localidades;
8. Proyecto ejecutivo para la construcción del recinto ferial de Cuautla;
9. Proyecto ejecutivo para la construcción del centro de salud en Tres Marías;
10. Proyecto ejecutivo para la construcción del centro de salud Apancingo;
11. Proyecto ejecutivo para la construcción de sede UAEM;
12. Proyecto ejecutivo para la carretera Los Limones – Tlayecac (6 km);
13. Proyecto Ejecutivo para la Zona Arqueológica en Yautepec;
14. Proyecto Ejecutivo para la rehabilitación y remodelación del Estadio Coruco Díaz;
15. Estudios y servicios correspondientes al portafolio de inversión relativo a la concesión de la Autopista Siglo

XXI;

16. Rehabilitación de la Zona Arqueológica en Yautepec;
17. Rehabilitación del Centro de Medidas Cautelares para Adolescentes 1ª. etapa; y
18. Construcción y equipamiento del módulo de seguridad pública en Michapa;

SECRETARÍA DE SALUD

1. Dar atención médica especializada en Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
2. Apoyos de atención médica a familias de escasos recursos;
3. Atención para la salud a la infancia y la adolescencia;
4. Vacunación universal;
5. Prevención y tratamiento de las adicciones y trastornos de salud mental;
6. Promoción de la donación de órganos y tejidos para fines de trasplante;
7. Control de plagas para reducir índices de enfermedades como el dengue; e
8. Incremento de mamografías en el Estado para prevención del cáncer.

III. PRESUPUESTO DE EGRESOS

III.1.- Evolución del Presupuesto de Egresos 2012

El gasto total propuesto para el ejercicio fiscal 2013 asciende a 21'099,515 miles de pesos, cifra que incluye el balance del ejercicio 2012.

IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

IV.- Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos que se presenta, de conformidad con los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 fracción I y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos es acorde con la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 que se presentó a su consideración.

Los Ingresos Propios se integran por:

○ Los ingresos que obtiene el Estado de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos.

Las Participaciones (Ramo 28) se integran por:

○ Los ingresos que provienen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se componen de los recursos que recibe el Estado por concepto de:

- Fondo General de Participaciones
- Fondo de Fomento Municipal
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Incentivos por Coordinación Fiscal Federal
- Fondo de Fiscalización e
- Impuesto a la Gasolina y Diesel.

De estos fondos corresponden 2,173,154 miles de pesos a los Municipios que equivalen al 29.4% de lo que recibe el Estado por concepto de Participaciones a través de los Fondos del Ramo 28 en apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

Las Aportaciones (Ramo 33 y 20) se integran por:

○ Los ingresos de los Fondos de Aportaciones Federales determinados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

- Educación Básica y Normal

- Servicios de Salud
- Infraestructura Social
- Estatal
- Municipal
- Fortalecimiento de los Municipios
- Aportaciones Múltiples
- Asistencia Social
- Infraestructura Educativa Básica
- Infraestructura Educativa Superior
- Educación Tecnológica y de Adultos
- Educación Tecnológica
- Educación de Adultos
- Seguridad Pública y,
- Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

V.- ORIENTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR ESTRATEGIAS GENERALES

El Gobierno de la Nueva Visión se fundamenta en una Estrategia para la Paz y la Reconciliación, donde el objetivo fundamental del presupuesto que se pone a consideración es avanzar en la construcción de un proyecto de gobierno distinto al que se ha impuesto en los últimos años en el Estado.

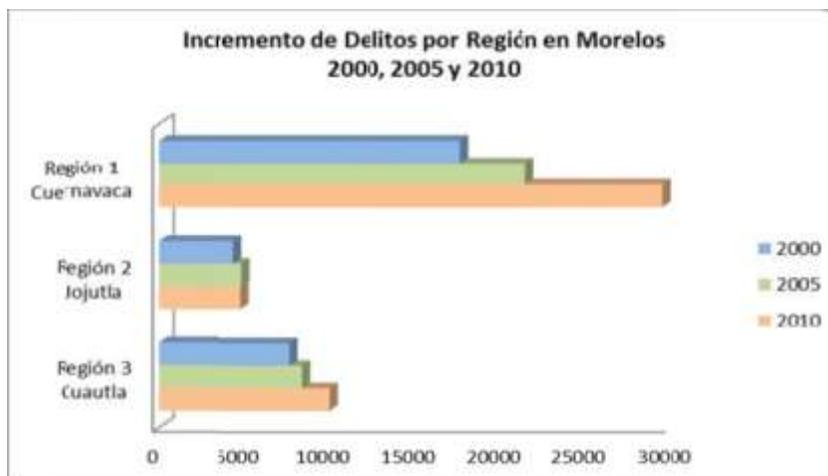
El Gobierno de Morelos tiene un mandato claro para enfocar la política pública a combatir a fondo la inseguridad que acecha a la sociedad; generar las condiciones adecuadas para superar la desigualdad social y la situación de estancamiento económico que vive el estado; hacer realidad un estado de bienestar que garantice el ejercicio pleno de los derechos sociales; conservar y proteger el patrimonio familiar; terminar con la discriminación y con los regímenes de privilegio en nuestra sociedad, así como hacer posible la convivencia democrática. Atender la demanda social no es incompatible con la atracción de proyectos productivos y el mantener la disciplina fiscal, por el contrario, se trata de condiciones complementarias y necesarias para mejorar de manera permanente la calidad de vida de la población.

Este proyecto de presupuesto sigue los cuatro ejes que organizarán el esfuerzo a realizarse en el próximo año, con el objeto de cumplir los compromisos contraídos por este Gobierno con los ciudadanos morelenses.

I. Seguridad y Reconstrucción del Tejido Social;

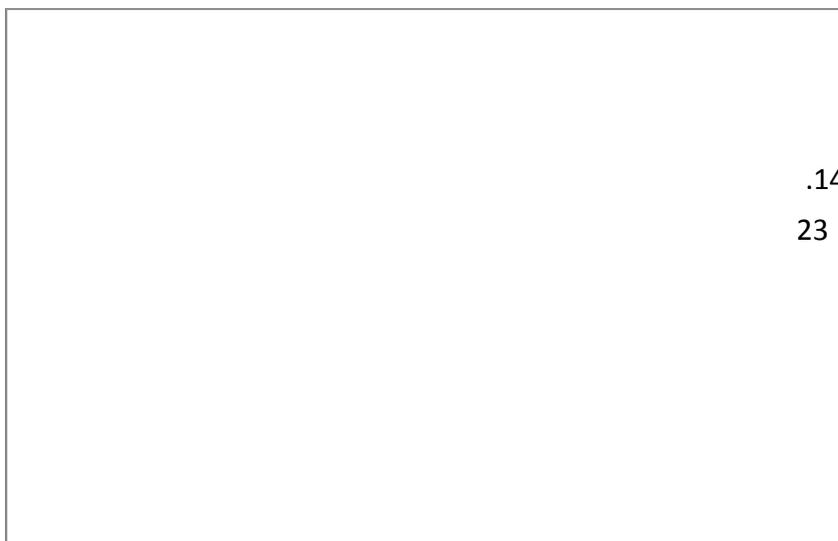
El propósito central de este Eje será garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como generar mayor certeza y seguridad jurídica, para lograr una convivencia pacífica entre los morelenses.

De acuerdo a datos del INEGI los delitos denunciados en averiguaciones previas iniciadas por las agencias de Ministerio Público del fuero común del 2000 al 2010 se incrementaron en 51%. El robo a las personas y sus bienes pasó de representar 33% del total de delitos en el 2000 al 45% en el 2010 y tuvo un incremento del 104% en el mismo periodo. Por regiones en el 2010, 67% de los delitos ocurrieron en Cuernavaca, 23% en Cuautla y el restante 10% en la zona de Jojutla.



Fuente: INEGI 2000, 2005 Y 2010

De acuerdo a la Séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad del INEGI de agosto de 2010 las tres principales causas de delincuencia de la población de 18 años y más son en primer lugar la pobreza con 23%, en segundo el desempleo con 20% y en tercero el consumo de droga con 13%.



Fuente: INEGI 2000, 2005 Y 2010

* Problemas en el hogar incluye: desintegración familiar, maltrato en los hogares y falta de valores.

Fuente: Séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad, INEGI, 2010.

De la misma encuesta los principales problemas que asocia la ciudadanía a la inseguridad son la ausencia o deficiente vigilancia policiaca, desempleo, así como la falta de servicios como alumbrado público.

Para el presupuesto 2013 se propone la Coordinación de acciones entre las instancias de Procuración de Justicia, Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal; Formación y Profesionalización Policial; y Realización de Exámenes de Control de Confianza, principalmente.

Impacta de igual manera, el incremento del índice de deserción escolar en educación media y media superior, lo cual lleva a impulsar de forma decidida el Programa de Beca-Salario que permitirá apoyar desde un punto de vista económico a los jóvenes constituyéndose como un programa de desarrollo social y bienestar familiar.

II. Inversión Social para la Reconciliación

La política social del Gobierno del Estado de Morelos buscará el desarrollo integral de sus ciudadanos en un ambiente digno, saludable y estimulante a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento de patrimonio natural, cultural y social. Este compromiso se asume de manera especial con los adultos mayores, pueblos originarios, niños, jóvenes, mujeres jefas de familia y personas con capacidades diferentes.

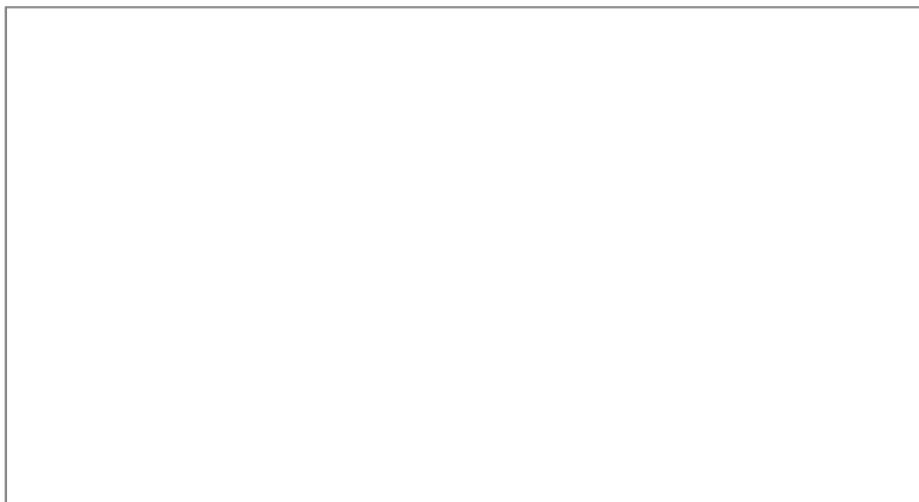
En el tema de salud, según los datos del INEGI del 2000 al 2010 la población derechohabiente se ha incrementado en 111% y como proporción del total de la población pasó del 34% en el 2000 al 63% en el 2010, mientras que la población total del Estado de Morelos se ha incrementado en 14% del 2000 al 2010 de acuerdo a los Censos publicados por el INEGI. Por región, en el 2010 la población derechohabiente se concentró 48% en Cuernavaca, 34% en Cuautla y 18% en Jojutla.



Fuente: INEGI 2000, 2005 Y 2010

Derivado de lo anterior, se impulsarán los programas de medicina preventiva y de apoyo a familias de escasos recursos con especial atención a la infancia en todas sus etapas a fin de disminuir los índices de mortalidad, así como incrementar los servicios de medicina preventiva y orientación para adecuar la alimentación en el hogar y promover el deporte entre los niños y jóvenes.

De acuerdo a cifras del INEGI, en el 2010 se llegó a 126 mil hogares que tienen a una mujer como jefa de familia, situación que representó un incremento de 48.2% del 2000 al 2010, motivo por el cual para el 2013 se tiene planeado arrancar un programa de proyectos productivos en el que se apoye a 10,000 jefas de familia.



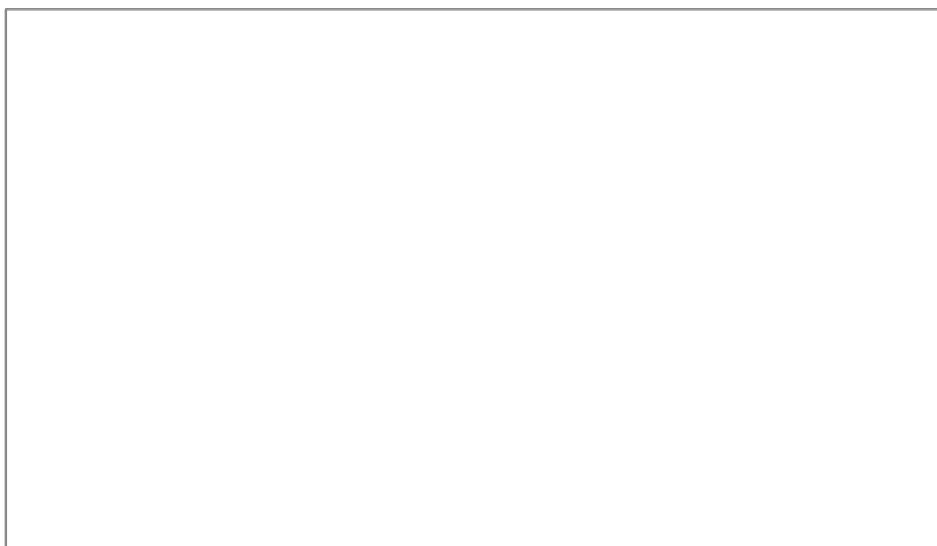
Fuente: INEGI 2000, 2005 y 2010.

III. Desarrollo Sustentable e Innovación

Otro de los ejes de gobierno es el Desarrollo Sustentable e Innovación para garantizar que los morelenses alcancen un mayor poder adquisitivo mediante el impulso a la inversión productiva optimizando los recursos naturales y aprovechando la cercanía de importantes mercados que permitan incrementar los índices de ocupación y remuneración de los ciudadanos a través del desarrollo económico del Estado, tanto en las zonas urbanas como rurales.

En cuanto a empleo, de la población económicamente activa, el 96.3% se encuentra ocupada y el 3.7% restante desocupada.

Del año 2005 al 2010 Morelos creció a una menor velocidad que el país en su conjunto, ya que el crecimiento promedio anual del Producto Interno Bruto del estado, durante el período referido, fue de 1.4%, mientras que a nivel nacional el crecimiento fue de 1.8%.

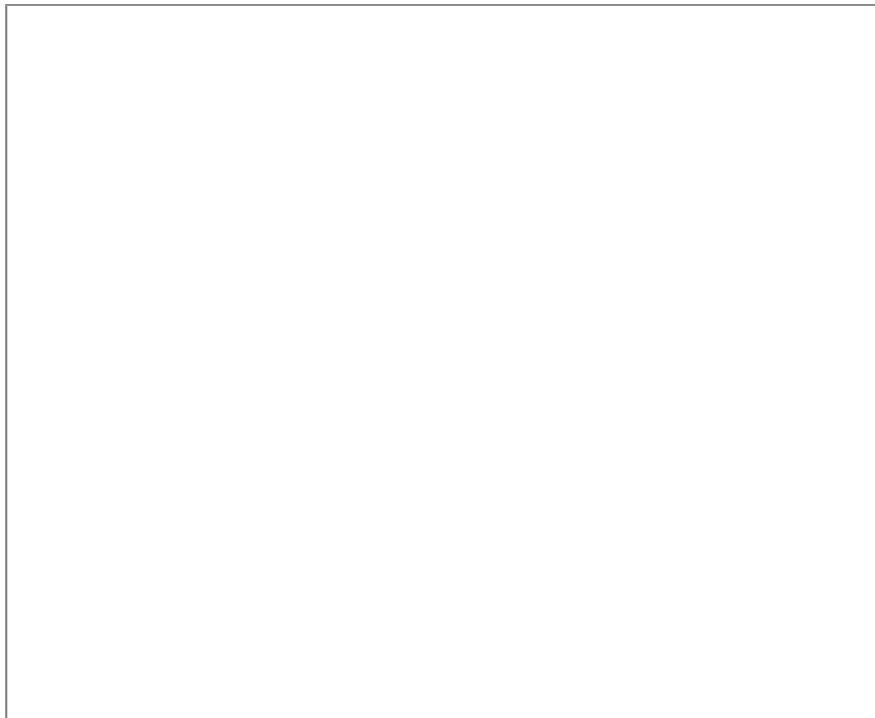


Fuente: INEGI 2005 y 2010.

Para subsanar este rezago, es necesario promover la competitividad estatal e impulsar los programas y proyectos de inversión que permitan detonar el desarrollo económico de la entidad para lo cual se planea realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los proyectos estratégicos de inversión en los sectores de Comunicaciones y Transportes, Seguridad Pública, Salud, Educación, Cultura, Economía, Turismo, y Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV. Gobierno Efectivo y Participativo

Según estudios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Morelos se encuentra en el lugar 17 en el país con relación a indicadores de avance en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Transparencia. En este resultado impacta el bajo avance en transparencia presupuestaria el cual es del 20%.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2012.

Del total de recursos que ingresan al Estado, sólo 5% corresponde a ingresos propios; por lo anterior, se fortalecerán las medidas de recaudación y del sistema tributario del Estado, de tal manera que se revisarán y adecuarán los sistemas y procedimientos administrativos para la atención al contribuyente y otorgamiento de servicios bajo un enfoque de desregulación administrativa. Todo lo anterior en el marco de un proceso de ampliación y actualización de la base de contribuyentes.

En materia de gasto, en 2013 se aplicarán medidas de racionalidad y austeridad, y se optimizarán los recursos mediante la creación de la Unidad de Adquisiciones que será la encargada de las compras consolidadas, a fin de acceder a mejores condiciones en cuanto a precios y calidad de los bienes que demanda el Gobierno. Tales acciones permitirán liberar recursos que serán canalizados a programas de beneficio social y de seguridad pública.

Por otra parte, se hace pertinente la extinción del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR), mediante la abrogación de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos con fecha de 14 de septiembre de 1988, dejando las acciones que tenía encomendadas a cargo de la o las dependencias del Poder Ejecutivo en las materias de desarrollo urbano y social. Lo anterior, debido a que dicho Instituto no ha cumplido con su objetivo de propiciar el desarrollo de la vivienda de interés social, con la participación de la comunidad, mediante la constitución de fraccionamientos urbanos y suburbanos. Es por ello que el INVIMOR no ha sido considerado dentro de las transferencias presupuestales que a los organismos descentralizados corresponden en el capítulo respectivo para el ejercicio 2013.

Con la finalidad de dar transparencia a la ejecución de los recursos y a las diversas acciones de gobierno, la Secretaría de la Contraloría del Estado tendrá como una de sus más importantes atribuciones la promoción y vigilancia de la transparencia en la gestión de la administración pública, así como coadyuvar a una adecuada rendición de cuentas.

De acuerdo a las reformas realizadas por el Gobierno Federal, se llevará a cabo la armonización contable de los sistemas gubernamentales, así como la implementación del Presupuesto Basado en Resultados que requiere un Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con todo esto, se pretende avanzar en la construcción de un Gobierno en Red, capaz de desarrollar acciones concertadas con una oportuna rendición de cuentas y optimización en el uso de los recursos para así lograr que los ciudadanos confíen en la actuación del Gobierno.

II.- VALORACION DE LA INICIATIVA

Esta Comisión considera que el Titular del Poder Ejecutivo tiene plenas facultades para orientar el gasto público en los programas y proyectos que se citan en la exposición de motivos y coincide con las prioridades de garantizar a la población seguridad y pleno desarrollo social y económico.

Por otra parte, es destacable que el Ejecutivo cite en su iniciativa, las estadísticas y datos oficiales que dan sustento a la creación de los ejes rectores de su gobierno, porque dicha información debe ser el cimiento de las políticas públicas

En concordancia con la legislación federal es destacable la decisión del Ejecutivo de Morelos, el impulsar políticas que fortalezcan la rendición de cuentas y la armonización contable, para garantizar transparencia presupuestaria y que los programas operativos anuales ligados al presupuesto, guarden alineación y congruencia con las estrategias, objetivos y acciones comprometidas con la ciudadanía.

No pasa desapercibido para esta Comisión, la decisión de extinguir el Instituto de Vivienda de Morelos (INVIMOR). Las razones que la justifican las expresa el Ejecutivo en la exposición de motivos, pero esta Comisión considera importante agregar que las obligaciones jurídicas del organismo que se extingue, las debe asumir la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Morelos, con el fin de que los ciudadanos puedan concluir todos los procedimientos que se encuentren pendientes o en trámite.

Destacamos que los recursos asignados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, reflejan la nueva disposición constitucional para destinarle el 2.5% del total del presupuesto de egresos, aprobada por este Congreso e impulsada por el titular del Poder Ejecutivo. Su monto es histórico y va directo en beneficio de los estudiantes morelenses.

Asimismo esta comisión resalta la asignación presupuestal destinada a las becas salario, que tienen por objetivo apoyar a los estudiantes de educación media, que pasan de 14 millones en 2012 a 219 millones de pesos en 2013, en su mayoría con recursos federales.

Finalmente, las Diputadas y Diputados del Congreso a través de diversas reuniones sostenidas con el Ejecutivo del Estado, lograron incrementar en más de 53 millones los recursos destinados a actividades prioritarias, así como reasignar la cantidad de 45 millones de pesos respecto de la propuesta originalmente presentada por el Ejecutivo Estatal, aplicando estas reasignaciones presupuestales para beneficiar el gasto de inversión en las materias de salud, educación, turismo, desarrollo económico, desarrollo sustentable y desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Dependencias: A las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, a la Gubernatura, a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a los órganos administrativos desconcentrados que dependan de ellas así como las unidades administrativas que cree el titular del Poder Ejecutivo; de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;

II. Entidades: A los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y a los Fideicomisos Públicos, en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado de Morelos;

III. Órganos Autónomos. A los creados con tal carácter por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

IV. Secretaría: A la Secretaría de Hacienda;

V. Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Estado;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Morelos para el año 2013, se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia. En la ejecución del gasto público del Gobierno del Estado de Morelos, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán sujetarse a las disposiciones de este instrumento y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Decreto.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades deberán asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Titulares de las Dependencias, así como los órganos de gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades y Órganos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que en su ejecución se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas operativos anuales para el año 2013, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2013, salvo las excepciones que marque el presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los órganos autónomos y en las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto, para lo que deberán ejercer un estricto control presupuestal. El gasto público deberá realizarse con absoluta disciplina evitando los gastos suntuarios y aquellos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de los entes públicos.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda prohibido a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los órganos autónomos y demás entidades de la Administración Pública Estatal, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuenta con la autorización del Congreso y estén debidamente justificadas; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Se exceptúan de esta disposición aquellos casos que se refieren a insumos y equipos para los servicios de salud y seguridad pública, así como los relativos a los arrendamientos de muebles e inmuebles y los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral.

ARTÍCULO SEXTO.- Las Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones y por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados de acuerdo a lo que establezcan las leyes en la materia.

El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial remitirá al Congreso del Estado un informe trimestral de los ingresos propios que genere el Fondo Auxiliar y su aplicación en el gasto.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se sancionará en los términos de la legislación que resulte aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

En el ámbito de su competencia, la Auditoría Superior de Fiscalización revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública en el marco de las facultades constitucionales del Congreso del Estado y el Convenio de Colaboración en materia de Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Respecto a los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, la Secretaría interpretará solamente para efectos administrativos.

ARTÍCULO NOVENO.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles se realizará de acuerdo a lo que norme la Secretaría, tratándose de la Administración Pública Central y por la unidad administrativa que corresponda en el caso de las entidades y organismos autónomos, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporando en el patrimonio del ente público de que se trate los bienes adquiridos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para celebrar los convenios dentro de los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, así como los que se deban celebrar con la Federación en los términos de las reglas de carácter federal o acuerdos. Igual proceder observará para suscribir instrumentos jurídicos necesarios, con el fin de transparentar y buscar una adecuada reestructuración o manejo a la Deuda Pública del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Para los efectos del Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Órganos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 900,000.00	\$ 600,000.00	\$ 6'500,000.00	\$ 3'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, Órganos Autónomos y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables. La autorización de la Secretaría estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras. En el caso de los Órganos Autónomos la autorización se efectuará por el órgano de gobierno correspondiente.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional; o existiendo éste, sea inferior al del mercado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Previa solicitud y autorización del Congreso del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo podrá enajenar bienes inmuebles que hayan dejado de ser útiles para fines de servicio público.

Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el caso de vehículos propiedad del mismo, que sufran un siniestro que concluya en pérdida total o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular la cual deberá ser asignada a la misma Dependencia.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Secretaría de Administración, proceda a la enajenación de parque vehicular obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento; el producto que se genere por la venta de estos activos podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio del Estado con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición.

El ejercicio de las facultades arriba establecidas deberá ser informado dentro de la Cuenta Pública que se presente al Poder Legislativo y los recursos que se llegaran a generar se aplicarán a los programas prioritarios que se señalan en el presente instrumento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se abroga la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3962, de fecha 14 de septiembre de 1988, por la que se creó el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, por lo que se extingue el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos; organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado.

Los recursos humanos y materiales serán transferidos a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, en tanto los recursos financieros serán transferidos a la Secretaría de Hacienda, para su reasignación.

Los derechos laborales de los recursos humanos del organismo público que se extingue, serán respetados en términos de la legislación de la materia.

El patrimonio inmobiliario existente en el Instituto que se extingue, será transferido a la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, mediante los procedimientos jurídicos pertinentes, incluidos los del organismo en liquidación denominado CAPROMOR, con excepción del inmueble que ocupa la entidad el cual quedará a disposición de la administración central.

Se faculta al Gobernador Constitucional del Estado para que por conducto de las Secretarías de Hacienda, de la Contraloría y de Administración se proceda a la liquidación del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, así como para realizar todas las adecuaciones reglamentarias y administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Se faculta a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Morelos para continuar y concluir todos los trámites administrativos y jurídicos a cargo del Instituto que se extingue, incluyendo la facultad para suscribir las escrituras públicas a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El monto total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, asciende a la cantidad de \$21,179'515,000.00 (VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), la cual se distribuye de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integral del presente Decreto.

En el monto estimado para los gastos del ejercicio 2013 se incluyen las asignaciones que corresponden a los convenios con la Federación relativos a la reasignación y descentralización de funciones, montos que podrán variar en función a las gestiones que se realicen por lo que la Secretaría podrá realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas de gobierno.

En el monto estimado para los gastos del ejercicio 2013, de acuerdo a las disponibilidades de recursos presupuestarios, se incluyen las asignaciones que corresponden para dar cumplimiento a las disposiciones transitorias de las leyes en materia de: salud mental; cuotas escolares; derechos de los pueblos indígenas; responsabilidad patrimonial; combate al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas; educación física y especial; filmaciones; prevención de trastornos alimenticios; beneficios a los Veteranos de la Revolución, entre otras, emitidas durante el año 2012 o anteriores.

Las asignaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado, expedidas durante el año 2013, deberán considerarse en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio del siguiente año fiscal, salvo que la disponibilidad presupuestal permita su aplicación en el ejercicio del año fiscal 2013, previa iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo y Decreto de reforma emitido por el Poder Legislativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de \$395'000,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2 que forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de \$585'365,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 3 que forma parte integral del presente Decreto.

La cantidad autorizada en el presente Decreto, se integra por los recursos necesarios para la implementación de las reformas al sistema judicial penal que se han aprobado en el marco jurídico federal y local, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura y la capacitación de recursos humanos, que tengan que cumplir el Poder Judicial y los Tribunales que lo integran.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para el Instituto Estatal Electoral, se asigna la cantidad de \$95'996,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán en los términos del Anexo 4 que forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos se asigna la cantidad de \$14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Para los Institutos de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Morelense de Información Pública y Estadística, se asigna la cantidad de \$26'950,000.00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán conforme lo señalado en el Anexo 5 del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para el Poder Ejecutivo, las erogaciones previstas importan la cantidad de \$1,776'222,000.00 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIES MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que incluyen el pago de las remuneraciones al personal; las adquisiciones de materiales, servicios y bienes muebles e inmuebles. El detalle por dependencia se muestra en el Anexo 6.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para el Gasto de Capital que ejercerán las Dependencias y Entidades ejecutoras del Poder Ejecutivo se considera la cantidad de \$1,503'827,000.00 (MIL QUINIENTOS TRES MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) conforme al Anexo 7, que forma parte del presente Decreto, y se encuentra desglosada de la siguiente manera: Inversión Pública Estatal \$ 871'580,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN); Ramo 33 \$632'247,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asigna un monto de \$11,171'938,000.000 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); de los cuales \$5,996,118,000.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a las Aportaciones del Ramo 33; \$2,034'592,000.00 (DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) a los Convenios celebrados con la Federación; y \$3,141'228,000.00 (TRES MIL CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) a recursos estatales. Las asignaciones a los diferentes organismos y demás conceptos se detallan en el Anexo 8 que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Dentro del rubro de Transferencias se encuentra la asignación para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que asciende a la cantidad de \$490'000,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para los efectos de este Presupuesto, las asignaciones de los Órganos Autónomos, Entidades y Poderes, se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento y de inversión, consistente en remuneraciones al personal, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e inmuebles necesarios para su operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles de las transferencias cuando se generen economías que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán a los programas y proyectos sociales contenidos en los programas operativos anuales de 2013.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Para atender las disposiciones aplicables en cada caso, se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que realice adecuaciones presupuestarias en las asignaciones para los Gastos de Ejecución Fiscal, para la Industria Penitenciaria, para la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar y las relacionadas con los gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; adecuaciones que se realizarán de acuerdo a los ingresos que se capten por los mismos conceptos en cada caso. Para el Fideicomiso Turismo Morelos se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y el Impuesto Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios; Para el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre Nóminas. Las asignaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Deuda Pública, serán modificadas de acuerdo al monto del financiamiento que se autorice.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Dependencia correspondiente, destine los ingresos que por concepto de utilidades, participaciones o aportaciones que sean retiradas de las Entidades Paraestatales, los utilice en proyectos en beneficio del Estado, informando a Congreso en la cuenta pública trimestral.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para la amortización y servicio de la Deuda Pública Directa del Gobierno de Estado, se asigna la cantidad de \$375'906,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.); cantidad que se aplicará según el detalle que se presenta en el Anexo 9 de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Cuando existan diferencias entre los montos estimados en la Ley de Ingresos del Ejercicio 2013 y las cantidades que la Federación participe y transfiera realmente al Estado derivados de la coordinación fiscal y de los convenios de descentralización y reasignación; y cuando sean necesarias para garantizar la ejecución de los Programas Operativos Anuales el Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos informando al Congreso del Estado, mediante la cuenta pública las modificaciones que se hayan realizado para este fin.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las asignaciones a Municipios ascienden a la cantidad de \$3,683'811,000.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se integran por \$1,861,830,000.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de Participaciones Federales. La cantidad de \$1,193'128,000.00 (MIL CIENTO VEINTIOCHO Y TRES MILLONES, CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Aportaciones Federales de Ramo 33; la cantidad de \$127'070,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico; la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Ramo 20; \$349,783,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal, que se aplicará de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el Fondo de Adquisición de Ambulancias. El detalle de estas asignaciones se presenta en el Anexo 10.

Los montos del Ramo 33 que se asignen a cada municipio, estarán sujetos a las variables de las fórmulas y demás disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal. La asignación para cada uno de los Municipios y la aplicación de los recursos del Ramo 20 se hará con base en las reglas de operación que expida la Federación.

El pago de los diferentes conceptos que corresponden a los Municipios se realizará una vez que estos presenten en la Secretaría de Hacienda sus solicitudes de pago. El plazo a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos empezará a contar a partir de la fecha en que los Ayuntamientos presenten dichas solicitudes de pago.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El monto asignado en el rubro de Participaciones a Municipios se determinó con la aplicación de la fórmula que para el efecto establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en su artículo 6, considerando el monto total estimado para el Estado de los ingresos por concepto de las Participaciones Federales y, de ninguna manera, este monto se ve afectado por la asignación del presupuesto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por virtud del artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los montos de las Participaciones asignados a cada uno de los municipios se derivan estrictamente de la aplicación de las formulas contenidas en el artículo 7 de la citada Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

Los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría, efectúe las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias, Organismos Autónomos y Entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos; estos movimientos serán reportados al Congreso en la cuenta pública trimestral.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Los funcionarios de mandos medios y superiores deberán sujetarse a los límites de percepción total vigentes; a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración en materia de integración de percepciones dentro de la Administración Central y a los criterios de la política de servicios personales del Poder Ejecutivo.

Los límites máximos de percepción total neta del año 2013 para los servidores públicos de mando y de confianza de las Dependencias y Entidades, son los que se señalan en el Anexo 11 el cual forma parte integral del presente Decreto. En la asignación de las percepciones por servicios personales, las Dependencias y Entidades deben atender al catálogo de puestos y tabulador de salarios emitido por las Secretarías de Hacienda y de Administración que forma parte de este Decreto. Los montos que se establecen corresponden a la percepción total neta mensual para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos. Ningún funcionario público de Dependencia Estatal o entidad o Poder u Órgano Autónomo, podrá percibir más salario que el Gobernador Constitucional.

Corresponderá a la Secretaría de Administración, emitir opinión para fines administrativos en los temas contenidos en este artículo.

Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los servidores públicos por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables y, tratándose de las entidades, además se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

Por ningún motivo se pagarán horas extras a servidores públicos de mando y de confianza de las dependencias, entidades, Poderes y Órganos Autónomos

Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de los órganos de gobierno o de vigilancia de las mismas, por su asistencia a las sesiones que celebren los mismos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, conforme a las disposiciones aplicables, con la aprobación de la Secretaría de Administración y de acuerdo con las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, las modificaciones a que se refiere este párrafo, podrán llevarse a cabo siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto.

En el caso de las Entidades, tales modificaciones operarán, previa aprobación de su órgano máximo de gobierno.

La Secretaría de Administración podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de persona operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" e iniciará su aplicación a partir del 1º de enero del año 2013.

Recinto Legislativo a los quince días del mes de diciembre de dos mil doce.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de Congreso del Estado. Dip. Humberto Segura Guerrero. Presidente. Dip. Jordi Messeguer Gally. Secretario. Dip. Amelia Marín Méndez. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN

RÚBRICAS

Anexo 1					
Presupuesto de Egresos 2013					
Miles					
Concepto		Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Poder Legislativo		395,000	390,246	-	4,754
Poder Judicial		585,365	585,365	-	-
Instituto Estatal Electoral		95,996	95,996	-	-
Com Est de Derechos Humanos		14,500	14,500	-	-
Institutos Auxiliares		26,950	26,950	-	-
Poder Ejecutivo		1,776,222	1,776,222	-	-
	Gasto Corriente	1,761,222	1,761,222	-	-
	Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
	Gasto de Capital	1,503,827	871,580	632,247	-
	Inversión Pública	1,503,827	871,580	632,247	-
	Transferencias a Organismos	11,171,938	3,141,228	5,996,118	2,034,592
	Estatales	3,141,228	3,141,228	-	-
	Ramo 33	5,996,118		5,996,118	-
	Programas Federales	2,034,592			2,034,592
	Deuda Pública	375,906	375,906		
Municipios		3,683,811	2,340,683	1,193,128	150,000
	Ramo 20: Desarrollo Social	150,000	-	-	150,000
	Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,193,128	-	1,193,128	-
	Fondo III: (FISM)	397,761	-	397,761	-
	Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	795,367	-	795,367	-
	Participaciones	1,861,830	1,861,830	-	-
	Fondo Morelense p/la Seg Pub Mun	349,783	349,783		
	FAEDE	127,070	127,070	-	-
	Fondo p/Adquisición de Ambulancias	2,000	2,000		
				-	-
EGRESOS 2013		19,629,515	9,618,676	7,821,493	2,189,346
ADEFAS		1,550,000	1,550,000		
EGRESOS TOTALES		21,179,515	11,168,676	7,821,493	2,189,346

Ingresos Totales (Ley de Ingresos)				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Sumas	18,898,167	8,887,328	7,821,493	2,189,346
Ingresos Propios	1,012,978	1,012,978	-	-
Impuestos	488,332	488,332	-	-
Derechos	479,005	479,005	-	-
Productos	21,728	21,728	-	-
Aprovechamientos	23,913	23,913	-	-
Contribuciones Especiales	-	-	-	-
Participaciones Federales	6,730,500	6,730,500	-	-
Fondo General de Participaciones	6,136,700	6,136,700	-	-
Fondo de Fomento Municipal	462,700	462,700	-	-
Imp Especial sobre Producción y Servicios	131,100	131,100	-	-
Ingresos Coordinados	114,750	114,750	-	-
Imp Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	17,550	17,550	-	-
Imp Sobre Automóviles Nuevos	97,200	97,200	-	-
Incentivos Económicos	116,000	116,000	-	-
Incentivos Económicos	113,445	113,445	-	-
Multas Administrativas no Fiscales	2,555	2,555	-	-
Cuota Venta Final de Combustibles	295,100	295,100	-	-
Fondo de Fiscalización	318,000	318,000	-	-
Ramo 20	150,000	-	-	150,000
Ramo 33	7,821,493	-	7,821,493	-
Fondo I FAEB	4,681,958	-	4,681,958	-
Fondo II FASSA	1,097,267	-	1,097,267	-
Fondo III para la Infraestructura Social	452,618	-	452,618	-
Fondo III FISE	54,857	-	54,857	-
Fondo III FISM	397,761	-	397,761	-
Fondo IV FORTAMUN	795,367	-	795,367	-
Fondo V de Aportaciones Múltiples	140,708	-	140,708	-
Fondo V FAM (Asistencia Social)	113,782	-	113,782	-
Fondo V FAM (Infr Educativa Básica)	-	-	-	-
Fondo V FAM (Infr Educativa Superior)	26,926	-	26,926	-
Fondo VI Aport p Educ Tec y de Adultos	93,111	-	93,111	-
Fondo VI FAETA (Educación Tecnológica)	52,640	-	52,640	-
Fondo VI FAETA (Educación de Adultos)	40,471	-	40,471	-
Fondo VII FASP (Seguridad Pública)	163,530	-	163,530	-
Fondo VIII FAFEF	396,934	-	396,934	-
Convenios Federales	2,039,346	-	-	2,039,346
Recuperaciones Diversas	300,000	300,000	-	-
Financiamiento	-	-	-	-
Resultado año anterior	-	-	-	-

Ingresos Propios (Ley de Ingresos)	
Concepto	2013
	Presupuesto
Sumas	1,012,978
Impuestos	488,332
Sobre Tenencia o uso de Vehículos (estatal)	3,983
Sobre Adq de Vehículos Automotores Usados	15,326
Sobre Prestación de Servicio de Hospedaje	10,204
Sobre Espectáculos	189
Sobre Diversiones	-
Sobre los Serv de Parques Acuát y Balnearios	553
Adquisición de Bienes Muebles	-
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos con Apuesta	5,832
Impuesto Sobre Nóminas	327,375
Impuesto Adicional	124,870
Accesorios de Impuestos	-
Derechos	479,005
Registro Público de la Prop y del Comercio	168,125
Servicios de Archivo y Notariales	145
Servicios de la Dirección Estatal del Reg Civil	3,832
Servicios de Control Vehicular (refrendo, cambio de propietario)	145,171
Servicios de Control Vehicular (emplacamiento)	80,000
Servicios de la Com del Agua	651
Servicios de Verificación Vehicular	9,879
Servicios de la Policía Ind Bancaria y Aux	36,076
Control de los Servicios de Seguridad Privada	862
Control de los Serv de Educ por Inst Privadas	5,611
Reg de Títulos Prof, Exped de Cédulas y Con	217
Registro de Contratos de Arrendamiento y otros Contratos relativos a Inmuebles	465
Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	5,637
Servicios Prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta	-
Otros no especificados	-
Servicios en Mat.de Desarrollo Sustentable	19,616
Servicios Catastrales	-
Copias Simples de Información Pública	-
Otros Derechos	2,718
Productos	21,728
Ut. Por Acciones y part en Sociedades o Empresas, Rend por otras Inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	13,768
Publicaciones Oficiales (Periódico Oficial)	616
Impresos y papel especial	1,944
Seguros de Licencias de manejo	-
Actividades del Secretariado Ej de Seg Pública	3,550
Actividades de la Industria Penitenciaria	1,850
Aprovechamientos	23,913
Recargos	15,034
Multas	5,641
Gastos de Ejecución	1,456
Administración de Contrib Federales y Municip	1,432
Otros no especificados	350
Contribuciones Especiales (Contrib.de Mejoras)	

Anexo 2 Poder Legislativo Miles				
Concepto	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Congreso del Estado	390,246	390,246	-	-
Auditoría Superior de Fiscalización	4,754	-	-	4,754
-				
Total Dependencia	395,000	390,246	-	4,754

Anexo 3 Poder Judicial Miles				
Concepto	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Tribunal Superior de Justicia	451,559	451,559	-	-
Tribunal Estatal Electoral	10,252	10,252	-	-
Tribunal Contencioso Administrativo	13,686	13,686	-	-
Implementación de Juicios Orales	68,476	68,476	-	-
Trib Unit y Juzgado de Justicia Oral p/Adolescentes	14,892	14,892	-	-
Homologacion Salarial y despensa a Jubilados	1,000	1,000		
Sindicalizados Vales de Despensa	1,500	1,500		
Infraestructura y Equipamiento (tribunal para adolescentes)	24,000	24,000	-	-
Total Dependencia	585,365	584,365	-	-

Anexo 6 Poder Ejecutivo Gasto Corriente Miles				
Concepto	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	56,224	56,224	-	-
Sría. de Gobierno	78,252	78,252	-	-
Sría. de Hacienda	92,044	92,044	-	-
Sría. de Economía	19,582	19,582	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	24,592	24,592	-	-
Sría. de Obras Públicas	41,069	41,069	-	-
Sría. de Educación	18,282	18,282	-	-
Sría. de Salud	20,325	20,325	-	-
Procuraduría General de Justicia	349,603	349,603	-	-
Sría. de Administración	74,619	74,619	-	-
Sría. de la Contraloría	23,900	23,900	-	-
Sría. de Seguridad Pública	649,749	649,749	-	-
Consejería Jurídica	13,314	13,314	-	-
Sría. de Turismo	17,578	17,578	-	-
Sría. de Desarrollo Social	23,577	23,577	-	-
Sría. del Trabajo	50,590	50,590	-	-
Sría. de Cultura	40,000	40,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	60,000	60,000	-	-
Sría. de Información y Comunicación	50,000	50,000	-	-
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	19,100	19,100	-	-
Sría de Movilidad y Transporte	38,822	38,822	-	-
Total Dependencias	1,761,222	1,761,222	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
Suma	1,776,222	1,776,222	-	-

Anexo 7				
Gasto de Capital				
Miles				
Dependencia Ejecutora	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	-	-	-	-
Sría. de Gobierno	30,000	30,000	-	-
Sría. de Hacienda	361,934	-	361,934	-
Sría. de Economía	209,280	209,280	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	107,500	100,000	7,500	-
Sría. de Obras Públicas	54,857	-	54,857	-
Sría. de Educación	26,926	-	26,926	-
Sría. de Salud	-	-	-	-
Procuraduría General de Justicia	-	-	-	-
Sría. de Administración	-	-	-	-
Sría. de la Contraloría	-	-	-	-
Sría. de Seguridad Pública	307,530	144,000	163,530	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-
Sría. de Turismo	20,300	10,300	10,000	-
Sría. de Desarrollo Social	2,000	2,000	-	-
Sría. del Trabajo	-	-	-	-
Sría. de Cultura	6,000	6,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	107,500	100,000	7,500	-
Sría. De Información y Comunicación	170,000	170,000	-	-
Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	-	-	-	-
Sría. De Movilidad y Transporte	100,000	100,000	-	-
Comisión Est. del Agua y Medio Amb.	-	-	-	-
Instituto de Infraest. Educativa	-	-	-	-
Instituto de Vivienda del Edo. de Mor.	-	-	-	-
Inst.Est.del Reg.Púb.de la Prop.y Com.	-	-	-	-
Suma	1,503,827	871,580	632,247	-

Anexo 8				
Transferencias				
Miles				
Dependencia/Organismo	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Progs. Fed.
Sumas	11,171,938	3,141,228	5,996,118	2,034,592
Gubernatura	11,749	11,749	-	-
Unidad de Adquisiciones	5,000	5,000	-	-
Unidad de Infraestructura	6,749	6,749	-	-
Sría. de Gobierno	51,645	51,645	-	-
Instituto Pro-Veteranos de la Rev. del Sur	495	495	-	-
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	6,185	6,185	-	-
Consejo Estatal de Población	2,093	2,093	-	-
Instituto Estatal de Protección Civil	7,535	7,535	-	-
Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos	26,087	26,087	-	-
Instituto de la Mujer	9,250	9,250	-	-
Sría. de Hacienda	5,028	5,028	-	-
Unidad de Armonización	3,000	3,000	-	-
Gastos de Ejecución Agentes Fiscales	1,456	1,456	-	-
INDETEC	572	572	-	-
Sría. de Economía	10,228	10,228	-	-
Instituto Morelense para Financ Sector Productivo	4,092	4,092	-	-
Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V.	-	-	-	-
Fideicomiso Fondo de Des Empres y Prom de Inv	1,136	1,136	-	-
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	5,000	5,000	-	-
Sría. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3,000	3,000	-	-
Instituto de Infraestructura Educat.	3,000	3,000	-	-
Sría. de Seguridad Pública	44,476	44,476	-	-
Policia Industrial Bancaria y Auxiliar	36,076	36,076	-	-
Industria Penitenciaria	1,850	1,850	-	-
Colegio Estatal de Seguridad Pública	3,550	3,550	-	-
Consejo Ciudadano para la Seguridad P	3,000	3,000	-	-
Sría. de Salud	2,869,019	659,500	1,211,049	998,470
Comisión Estatal de Arbitraje Médico	3,000	3,000	-	-
Hospital del Niño Morelense	170,000	170,000	-	-
Servicios de Salud Morelos	1,234,267	137,000	1,097,267	-
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1,096,137	110,000	-	986,137
Fideicomiso Salud Mental	3,500	3,500	-	-
Sist.para el Des.Integral de la Familia	222,115	96,000	113,782	12,333
Provisión para el Sector Salud	140,000	140,000	-	-
Sría. de Educación	7,264,846	1,466,114	4,783,569	1,015,163
Colegio de Bachilleres	57,000	57,000	-	-

Centro de Invest.y Docencia en Hum.	8,863	8,863	-	-
Col.Nal.de Educ.Profesional Técnica	67,138	12,500	52,640	1,998
Inst.Estatal de Documentación	2,800	2,800	-	-
Universidad Autonoma del Edo.de Mor.	1,184,084	490,000	-	694,084
Inst.Est.de Educación para Adultos	44,496	4,025	40,471	-
Equipamiento INEA	1,000	-	1,000	-
Col.de Est.Científicos y Tecnológicos	64,701	19,000	-	45,701
Universidad Tec.Emiliano Zapata	27,001	27,001	-	-
Universidad Politécnica	44,380	20,000	-	24,380
Equipamiento Universidad Politécnica	1,000	-	1,000	-
Instituto de Educación Básica IEBEM	5,167,458	433,500	4,681,958	52,000
Coord.Est.del Subsist.de Prep.Abierta	3,925	3,925	-	-
Prog. Becas Salario	219,000	22,000	-	197,000
Prog.Esc.de Calidad (PEC) Morelos	7,000	7,000	-	-
Programa de Equipamiento Escolar	7,000	7,000	-	-
Libros de Secundaria	3,000	3,000	-	-
Universidad Tecnológica del Sur	10,500	10,500	-	-
Provisiones para el IEBEM	74,000	74,000	-	-
Provisiones para el Sector Educación	15,000	15,000	-	-
Jubilados	112,000	112,000	-	-
Prima Antigüedad Maestros Jubilados	75,000	75,000	-	-
Equipamiento EMSAD Yautepec	500	-	500	-
Equipamiento EMSAD Amacuzac	500	-	500	-
Equipamiento EMSAD Tlaquiltenango	500	-	500	-
Equipamiento EMSAD Zacualpan	500	-	500	-
Equipamiento EMSAD Ocuituco	500	-	500	-
Equipamiento EMSAD Ayala	500	-	500	-
Equipamiento Tecnológico de Cuautla	500	-	500	-
Tecnológico de Zacatepec	3,000	-	3,000	-
Ley para erradicar cuotas escolares	62,000	62,000	-	-
Sría. de Turismo	28,174	28,174	-	-
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	1,500	1,500	-	-
Comisión de Filmaciones del Edo.de Mor.	698	698	-	-
Fideicomiso Turismo Morelos	20,976	20,976	-	-
Fideicomiso World Trade Center	5,000	5,000	-	-
Sría. de Administración	108,000	108,000	-	-
Obligaciones de Seguridad Social	48,000	48,000	-	-
Instituto de Crédito	60,000	60,000	-	-
Consejería Jurídica	2,047	2,047	-	-
Fondo Reespondabilidad Patrimonial	2,047	2,047	-	-
Sría. de Desarrollo Social	28,000	26,500	1,500	-
Albergue para Mujeres	1,750	1,750	-	-
Inst. del Deporte y Cultura Física	18,480	17,480	1,000	-

Instituto Morelense de la Juventud	7,770	7,270	500	-
Sría. del Trabajo	36,990	16,031	-	20,959
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097	9,097	-	-
Instituto de Capacitación para el Trabajo	27,893	6,934	-	20,959
Sría. de Información y Comunicación	39,000	39,000	-	-
Sistema Morelense de Radio y TV	39,000	39,000	-	-
Sría. de Cultura	18,324	18,324	-	-
Centro Regional de Innovación y Des Artesanal	2,923	2,923	-	-
Centro Morelense de las Artes	15,401	15,401	-	-
Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	-
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	30,000	30,000	-	-
Comisión Estatal de Agua	30,000	30,000	-	-
Institucionales	610,412	610,412	-	-
Estímulos por años de servicio	2,000	2,000	-	-
Prima de antigüedad	3,051	3,051	-	-
Ayuda para útiles escolares	2,561	2,561	-	-
Ayuda para lentes	108	108	-	-
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200	2,200	-	-
Despensa mensual en especie	18,448	18,448	-	-
Pago de marcha	1,761	1,761	-	-
Ayuda para gastos funerarios	82	82	-	-
Condiciones de Seguridad e higiene	345	345	-	-
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100	1,100	-	-
Jubilados	255,000	255,000	-	-
Pensionados	55,000	55,000	-	-
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000	7,000	-	-
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525	525	-	-
Extraordinarias y Complementarias	130,731	130,731	-	-
Contingencias	16,000	16,000	-	-
Aportaciones sociales y ayudas económicas	20,000	20,000	-	-
Provisión Salarial	15,000	15,000	-	-
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	62,000	62,000	-	-
Prima de Retiro Voluntario	10,000	10,000	-	-
Fondo Proyecto de Mujeres Campesinas	2,000	2,000	-	-
Fondo de vivienda extrabajadores Ingenio E Zapata. Agrupacion Benito Juarez Garcia A.C.	3,000	3,000	-	-
Prog Ex obreros Ing. Emiliano Zapata de Zacatepec	2,500	2,500	-	-

Anexo 9 Deuda Pública Miles				
Dependencia/Organismo	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
BANCOMER (Carretera Siglo XXI)	27,336	27,336	-	-
Servicio	4,178	4,178		
Amortización	23,158	23,158		
BANCOMER REG. EST. 005/2011	101,406	101,406	-	-
Servicio	50,649	50,649		
Amortización	50,757	50,757		
BANCOMER (CPS CEAMA)	350	350	-	-
Servicio	200	200		
Comisión por apertura	150	150		
BANAMEX	108,733	108,733	-	-
Servicio	55,162	55,162		
Amortización	53,571	53,571		
BANOBRAS	25,002	25,002	-	-
Servicio	25,002	25,002		
Amortización	-			
OTROS GASTOS	13,079	13,079	-	-
Calificadoras	1,000	1,000		
Honorarios Fideicomiso	501	501		
Auditoría Externa	11,000	11,000		
Calificadora FAIS	151	151		
Honorarios Fideicomiso	427	427		
NUEVO FINANCIAMIENTO	100,000	100,000	-	-
	100,000	100,000		
	-			
GASTOS DE LA DEUDA				
TOTAL	375,906	375,906	-	-

Anexo 10				
Participaciones y Aportaciones a Municipios				
Miles				
Concepto	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Participaciones	1,861,830	1,861,830	-	-
Fondo General de Participaciones	1,227,340	1,227,340	-	-
Fondo de Fomento Municipal	462,700	462,700	-	-
Imp Esp S Prod y Serv IEPS	26,220	26,220	-	-
Imp s Tenencia o Uso de Veh. TUV	3,510	3,510	-	-
Impuesto S Aut Nuevos ISAN	19,440	19,440	-	-
Fondo de Fiscalización	63,600	63,600	-	-
Cuota Vta Final de Combustibles	59,020	59,020	-	-
	-			
Ramo 20 Desarrollo Social	150,000	-	-	150,000
Fondo Morelense p/la Seg Pub Mun	349,783	349,783		
Ramo 33 Aport Fed para Entidades Federativas y Municipios	1,193,128	-	1,193,128	-
F III FISM	397,761	-	397,761	-
F IV FAFM	795,367	-	795,367	-
FAEDE	127,070	127,070	-	-
Fondo para la Adquisición de Ambulancias	2,000	2,000		
TOTAL	3,683,811	2,340,683	1,193,128	150,000

Anexo 11			
Tabulador de Sueldos			
NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
101	GOBERNADOR	ÚNICA	100,000.00
102	SECRETARIO DE GOBIERNO	ÚNICA	90,000.00
103	SECRETARIO SECRETARIO TÉCNICO	ÚNICA	70,000.00
104	COORDINADOR GENERAL	ÚNICA	65,000.00
105	SUBSECRETARIO COORDINADOR ASESOR "A" SECRETARIO EJECUTIVO JEFE DE UNIDAD	A	60,000.00
		B	55,000.00
		C	50,000.00
106	DIRECTOR GENERAL ASESOR "B" PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	A	45,000.00
		B	35,000.00
		C	30,000.00
107	COORDINADOR DE ÁREA ASESOR "C" SECRETARIO PARTICULAR PROFESIONISTA "A"	A	29,000.00
		B	26,000.00
		C	23,000.00
108	DIRECTOR DE ÁREA ASISTENTE "A" PROFESIONISTA "B"	A	22,000.00
		B	20,000.00
		C	18,000.00
109	SUBDIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL ASISTENTE "B"	A	17,000.00
		B	15,000.00
		C	13,000.00
110	JEFE DE DEPARTAMENTO AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	12,000.00
		B	10,000.00
		C	8,000.00

Poder Ejecutivo Gasto Corriente (Remuneraciones)				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	25,795	25,795	-	-
Sría. de Gobierno	65,771	65,771	-	-
Sría. de Hacienda	92,044	92,044	-	-
Sría. de Economía	16,440	16,440	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	23,271	23,271	-	-
Sría. de Obras Públicas	37,481	37,481	-	-
Sría. de Educación	16,728	16,728	-	-
Sría. de Salud	18,325	18,325	-	-
Procuraduría General de Justicia	284,442	284,442	-	-
Sría. de Administración	65,575	65,575	-	-
Sría. de la Contraloría	20,857	20,857	-	-
Sría. de Seguridad Pública	427,067	427,067	-	-
Consejería Jurídica	11,417	11,417	-	-
Sría. de Turismo	14,193	14,193	-	-
Sría. de Desarrollo Social	20,092	20,092	-	-
Sría. del Trabajo	32,401	32,401	-	-
Representación del Poder Ejecutivo	-	-	-	-
Sría. de Cultura	40,000	40,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	60,000	60,000	-	-
Sría. de Información y Comunicación	50,000	50,000	-	-
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	19,100	19,100	-	-
Sría de Movilidad y Transporte	38,822	38,822	-	-
Suma	1,379,821	1,379,821	-	-

Anexo 1-A Poder Ejecutivo Resumen de Gasto por Sector Miles				
	Total	Gasto Corriente	Inversion Publica	Transferencias
Gubernatura	67,973	56,224	-	11,749
Sría. de Gobierno	159,897	78,252	30,000	51,645
Sría. de Hacienda	459,006	92,044	361,934	5,028
Sría. de Economía	239,090	19,582	209,280	10,228
Sría. de Desarrollo Agropecuario	132,092	24,592	107,500	-
Sría. de Obras Públicas	98,926	41,069	54,857	3,000
Sría. de Educación	7,310,054	18,282	26,926	7,264,846
Sría. de Salud	2,889,344	20,325	-	2,869,019
Procuraduría General de Justicia	349,603	349,603	-	-
Sría. de Administración	182,619	74,619	-	108,000
Sría. de la Contraloría	23,900	23,900	-	-
Sría. de Seguridad Pública	1,001,755	649,749	307,530	44,476
Consejería Jurídica	15,361	13,314	-	2,047
Sría. de Turismo	66,052	17,578	20,300	28,174
Sría. de Desarrollo Social	53,577	23,577	2,000	28,000
Sría. del Trabajo	87,580	50,590	-	36,990
Sría. de Cultura	64,324	40,000	6,000	18,324
Sría. de Desarrollo Sustentable	197,500	60,000	107,500	30,000
Sría. de Información y Comunicación	259,000	50,000	170,000	39,000
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	30,100	19,100	-	11,000
Sría. de Movilidad y Transporte	138,822	38,822	100,000	-
Transferencias (Institucionales)	610,412	-	-	610,412
Total Dependencias	14,436,987	1,761,222	1,503,827	11,171,938
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000			-
Deuda Pública	375,906			
Suma	14,827,893	1,761,222	1,503,827	11,171,938

Poder Ejecutivo				
Gasto Corriente (Materiales y Suministros)				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	3,247	3,247	-	-
Sría. de Gobierno	3,660	3,660	-	-
Sría. de Hacienda	-	-	-	-
Sría. de Economía	752	752	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	290	290	-	-
Sría. de Obras Públicas	1,465	1,465	-	-
Sría. de Educación	603	603	-	-
Sría. de Salud	1,000	1,000	-	-
Procuraduría General de Justicia	28,772	28,772	-	-
Sría. de Administración	2,439	2,439	-	-
Sría. de la Contraloría	684	684	-	-
Sría. de Seguridad Pública	136,344	136,344	-	-
Consejería Jurídica	702	702	-	-
Sría. de Turismo	1,055	1,055	-	-
Sría. de Desarrollo Social	514	514	-	-
Sría. del Trabajo	1,343	1,343	-	-
Representación del Poder Ejecutivo	-	-	-	-
Sría. de Cultura	-	-	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-
Sría. de Información y Comunicación	-	-	-	-
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	-	-	-	-
Sría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-
Suma	182,870	182,870	-	-

Poder Ejecutivo				
Gasto Corriente (Servicios Generales)				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	4,182	4,182	-	-
Sría. de Gobierno	8,821	8,821	-	-
Sría. de Hacienda	92,044	92,044	-	-
Sría. de Economía	2,390	2,390	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	1,031	1,031	-	-
Sría. de Obras Públicas	2,123	2,123	-	-
Sría. de Educación	951	951	-	-
Sría. de Salud	1,000	1,000	-	-
Procuraduría General de Justicia	36,389	36,389	-	-
Sría. de Administración	6,605	6,605	-	-
Sría. de la Contraloría	2,359	2,359	-	-
Sría. de Seguridad Pública	70,838	70,838	-	-
Consejería Jurídica	1,195	1,195	-	-
Sría. de Turismo	2,330	2,330	-	-
Sría. de Desarrollo Social	2,971	2,971	-	-
Sría. del Trabajo	2,846	2,846	-	-
Representación del Poder Ejecutivo	-	-	-	-
Sría. de Cultura	-	-	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-
Sría. de Información y Comunicación	-	-	-	-
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	-	-	-	-
Sría. de Movilidad y Transporte	-	-	-	-
Suma	238,075	238,075	-	-

Gubernatura				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatat	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	56,224	56,224	-	-
Servicios Personales	25,795	25,795	-	-
Materiales y Suministros	3,247	3,247	-	-
Servicios Generales	4,182	4,182	-	-
Servicios Especiales	23,000	23,000		
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
	-			
Inversión Pública	-	-	-	-
Transferencias	11,749	11,749	-	-
	-			
Unidad de Infraestructura	6,749	6,749	-	-
Unidad de Adquisiciones	5,000	5,000		
Total Dependencia	67,973	67,973	-	-

Secretaría de Gobierno				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	78,252	78,252	-	-
Remuneraciones al Personal	65,771	65,771	-	-
Materiales y Suministros	3,660	3,660	-	-
Servicios Generales	8,821	8,821	-	-
-	-	-	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
Inversión Pública	30,000	30,000	-	-
Modernización Registro Público	30,000	30,000	-	-
Transferencias	51,645	51,645	-	-
Inst. Pro-Veteranos de la Rev. del Sur	495	495	-	-
Com. Est. de Reservas Territoriales	6,185	6,185	-	-
Consejo Estatal de Población	2,093	2,093	-	-
Inst. Estatal de Protección Civil	7,535	7,535	-	-
Inst. d Serv Registrales y Catastrales Edo Mor	26,087	26,087	-	-
Instituto de la Mujer	9,250	9,250	-	-
Total Dependencia	159,897	159,897	-	-

Secretaría de Hacienda				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	92,044	92,044	-	-
Servicios Personales	92,044	92,044	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-
-				
Adq. de Bienes Muebles e Inm.				
Inversión Pública	361,934	-	361,934	-
Fondo VIII FAFEF (por distribuir)	361,934	-	361,934	-
Transferencias	5,028	5,028	-	-
Unidad de Armonización	3,000	3,000	-	-
Gastos de Ejecución Agentes Fiscales	1,456	1,456	-	-
INDETEC	572	572		
Total Dependencia	459,006	97,072	361,934	-

Secretaría de Economía				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	19,582	19,582	-	-
Servicios Personales	16,440	16,440	-	-
Materiales y Suministros	752	752	-	-
Servicios Generales	2,390	2,390	-	-
-				
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-			
Inversión Pública	209,280	209,280	-	-
Proyectos Diversos	12,855	12,855		
Fondo de Comp y el Empleo FIDECOMP	196,425	196,425		
Transferencias	10,228	10,228	-	-
			-	-
Inst.Morelense para Financ.Sector Productivo	4,092	4,092		
Fideic.Fondo de Des.Emp.y Prom.de Inv.	1,136	1,136		
Comisión Est.de Mejora Regulatoria	5,000	5,000		
Total Dependencia	239,090	239,090	-	-

Secretaría de Obras Públicas				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatad	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	41,069	41,069	-	-
Servicios Personales	37,481	37,481	-	-
Materiales y Suministros	1,465	1,465	-	-
Servicios Generales	2,123	2,123	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
Inversión Pública	54,857	-	54,857	-
Fondo III FISE			54,857	
Transferencias	3,000	3,000	-	-
Instituto de Infraestructura Educat.	3,000	3,000	-	-
Total Dependencia	98,926	44,069	54,857	-

Secretaría de Desarrollo Agropecuario				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatad	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	24,592	24,592	-	-
Servicios Personales	23,271	23,271	-	-
Materiales y Suministros	290	290	-	-
Servicios Generales	1,031	1,031	-	-
-	-			
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-			
-	-			
Inversión Pública	107,500	100,000	7,500	-
Proyectos Diversos	100,000	100,000		-
Activos Productivos	7,500	-	7,500	-
Transferencias	-			
-	-			
Total Dependencia	132,092	124,592	7,500	-

Secretaría de Educación				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	18,282	18,282	-	-
Servicios Personales	16,728	16,728	-	-
Materiales y Suministros	603	603	-	-
Servicios Generales	951	951	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
	-	-	-	-
Inversión Pública	26,926	-	26,926	-
Infraestructura Educativa	26,926	-	26,926	-
	-	-	-	-
Transferencias	7,264,846	1,466,114	4,783,569	1,015,163
Colegio de Bachilleres	57,000	57,000	-	-
Centro de Invest.y Docencia en Hum.	8,863	8,863	-	-
Col.Nal.de Educ.Profesional Técnica	67,138	12,500	52,640	1,998
Inst.Estatad de Documentación	2,800	2,800	-	-
Universidad Autonoma del Edo.de Mor.	1,184,084	490,000	-	694,084
Inst.Est.de Educación para Adultos	44,496	4,025	40,471	-
Equipamiento INEA			1,000	
Col.de Est.Científicos y Tecnológicos	64,701	19,000	-	45,701
Universidad Tec.Emiliano Zapata	27,001	27,001	-	-
Universidad Politécnica	44,380	20,000	-	24,380
Equipamiento Universidad Politécnica			1,000	
Instituto de Educación Básica IEBEM	5,167,458	433,500	4,681,958	52,000
Coord.Est.del Subsist.de Prep.Abierta	3,925	3,925	-	-
Prog. Becas Salario	219,000	22,000	-	197,000
Prog.Esc.de Calidad (PEC) Morelos	7,000	7,000	-	-
Programa de Equipamiento Escolar	7,000	7,000	-	-
Libros de Secundaria	3,000	3,000	-	-

Universidad Tecnológica del Sur	10,500	10,500	-	-
Provisiones para el IEBEM	74,000	74,000	-	-
Provisiones para el Sector Educación	15,000	15,000		
Jubilados del IEBEM	112,000	112,000		
Prima Antigüedad Maestros Jubilados	75,000	75,000	-	-
Equipamiento EMSAD Yautepec			500	
Equipamiento EMSAD Amacuzac			500	
Equipamiento EMSAD Tlaquiltenango			500	
Equipamiento EMSAD Zacualpan			500	
Equipamiento EMSAD Ocuituco			500	
Equipamiento EMSAD Ayala			500	
Equipamiento Tecnológico de Cuautla			500	
Tecnológico de Zacatepec			3,000	
Ley para erradicar cuotas escolares	62,000	62,000	-	-
Total Dependencia	7,310,054	1,484,396	4,810,495	1,015,163

Secretaría de Salud				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatad	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	20,325	20,325	-	-
Servicios Personales	18,325	18,325	-	-
Materiales y Suministros	1,000	1,000	-	-
Servicios Generales	1,000	1,000	-	-
-	-	-	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Transferencias	2,869,019	659,500	1,211,049	998,470
Com.Est.de Arbitraje Médico	3,000	3,000	-	-
Hospital del Niño Morelense	170,000	170,000	-	-
Servicios de Salud de Morelos	1,234,267	137,000	1,097,267	-
Reg.Est.de Protección Social en Salud	1,096,137	110,000	-	986,137
Fideicomiso Salud Mental	3,500	3,500	-	-
Sist.para el Des. Integral de la Familia	222,115	96,000	113,782	12,333
Provisión para el Sector Salud	140,000	140,000	-	-
Total Dependencia	2,889,344	679,825	1,211,049	998,470

Procuraduría General de Justicia				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	349,603	349,603	-	-
Servicios Personales	284,442	284,442		
Materiales y Suministros	28,772	28,772		
Servicios Generales	36,389	36,389		
-	-			
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
	-			
Inversión Pública	-	-	-	-
	-			
Transferencias	-	-	-	-
	-			
	-			
Total Dependencia	349,603	349,603	-	-

Secretaría de Administración				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	74,619	74,619	-	-
Servicios Personales	65,575	65,575		
Materiales y Suministros	2,439	2,439		
Servicios Generales	6,605	6,605		
-				
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
	-			
Inversión Pública	-	-	-	-
Transferencias	108,000	108,000	-	-
IMSS (Regularización de cuotas)	48,000	48,000		
Instituto de Crédito (a cuenta)	60,000	60,000		
Total Dependencia	182,619	182,619	-	-

Secretaría de la Contraloría				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	23,900	23,900	-	-
Servicios Personales	20,857	20,857	-	-
Materiales y Suministros	684	684	-	-
Servicios Generales	2,359	2,359	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-
Transferencias	-	-	-	-
Total Dependencia	23,900	23,900	-	-

Secretaría de Seguridad Pública				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	649,749	649,749	-	-
Servicios Personales	427,067	427,067	-	-
Materiales y Suministros	136,344	136,344	-	-
Servicios Generales	70,838	70,838	-	-
Servicios Especiales	15,500	15,500		
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-			
Inversión Pública	307,530	144,000	163,530	-
Fondo VII FASP	163,530		163,530	
Aportación a Programas Federales	60,000	60,000		
Fondo de Seg. Púb.(Proy.Diversos)	84,000	84,000		
Transferencias	44,476	44,476	-	-
Policia Industrial Bancaria y Auxiliar	36,076	36,076	-	-
Industria Penitenciaria	1,850	1,850		
Colegio Estatal de Seguridad Pública	3,550	3,550	-	-
Consejo Ciudadano para la Seguridad P	3,000	3,000		
Total Dependencia	1,001,755	838,225	163,530	-

Consejería Jurídica				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	13,314	13,314	-	-
Servicios Personales	11,417	11,417		
Materiales y Suministros	702	702		
Servicios Generales	1,195	1,195		
-				
Adq. de Bienes Muebles e Inm.				
Inversión Pública	-			
Transferencias	2,047	2,047	-	-
Fondo Responsabilidad Patrimonial	2,047	2,047		
Total Dependencia	15,361	15,361	-	-

Secretaría de Turismo				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	17,578	17,578	-	-
Servicios Personales	14,193	14,193	-	-
Materiales y Suministros	1,055	1,055	-	-
Servicios Generales	2,330	2,330	-	-
-	-	-	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Inversión Pública	20,300	10,300	10,000	-
Aportación a Programas Federales	10,300	10,300	-	-
Pueblos Mágicos	4,000	-	4,000	-
Planes de desarrollo Urb. Turístico	3,000	-	3,000	-
Ruta de los Conventos	3,000	-	3,000	-
Transferencias	28,174	28,174	-	-
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	1,500	1,500	-	-
Comisión de Filmaciones del Edo.de Mor.	698	698	-	-
Fideicomiso Turismo Morelos	20,976	20,976	-	-
Fideicomiso World Trade Center	5,000	5,000	-	-
Total Dependencia	66,052	56,052	10,000	-

Secretaría de Desarrollo Social				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatad	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	23,577	23,577	-	-
Servicios Personales	20,092	20,092	-	-
Materiales y Suministros	514	514	-	-
Servicios Generales	2,971	2,971	-	-
-				
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-			
Inversión Pública	2,000	2,000	-	-
Proy Productivos Pueblos Indigenas	2,000	2,000	-	-
Transferencias	28,000	26,500	1,500	-
Albergue para Mujeres	1,750	1,750	-	-
Inst.del Deporte y Cultura Física	18,480	17,480	1,000	-
Instituto Morelense de la Juventud	7,770	7,270	500	-
Total Dependencia	53,577	52,077	1,500	-

Secretaría del Trabajo				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	50,590	50,590	-	-
Servicios Personales	32,401	32,401		
Materiales y Suministros	1,343	1,343		
Servicios Generales	2,846	2,846		
Junta Especial No. 4	14,000	14,000		
Adq. de Bienes Muebles e Inm.				
Inversión Pública	-	-	-	-
Transferencias	36,990	16,031	-	20,959
Tribunal Estatal de Conciliación y Arb.	9,097	9,097		
Instituto de Capacitación para el Trabajo	27,893	6,934		20,959
Total Dependencia	87,580	66,621	-	20,959

Secretaría de Cultura				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatad	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	40,000	40,000	-	-
Servicios Personales	40,000	40,000	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Inversión Pública	6,000	6,000	-	-
Aportación a Programas Federales	6,000	6,000	-	-
-	-	-	-	-
Transferencias	18,324	18,324	-	-
Centro Reg.de Innov.y Des.Artesanal	2,923	2,923	-	-
Centro Morelense de las Artes	15,401	15,401	-	-
-	-	-	-	-
Total Dependencia	64,324	64,324	-	-

Secretaría de Desarrollo Sustentable				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatad	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	60,000	60,000	-	-
Servicios Personales	60,000	60,000	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
Inversión Pública	107,500	100,000	7,500	-
Aportación a Programas Federales	100,000	100,000	-	-
Proyectos Hidroagrícolas	7,500	-	7,500	-
Transferencias	30,000	30,000	-	-
Comisión Estatal de Agua	30,000	30,000	-	-
Total Dependencia	197,500	190,000	7,500	-

Secretaría de Información y Comunicación				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	50,000	50,000	-	-
Servicios Personales	50,000	50,000	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-
-				
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-			
Inversión Pública	170,000	170,000	-	-
Difusión a Prog Institucionales	170,000	170,000		
Transferencias	39,000	39,000	-	-
Sistema Morelense de Radio y TV	39,000	39,000		
Total Dependencia	259,000	259,000	-	-

Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatad	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	19,100	19,100	-	-
Servicios Personales	19,100	19,100	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Transferencias	11,000	11,000	-	-
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	-
-	-	-	-	-
Total Dependencia	30,100	30,100	-	-

Secretaría de Movilidad y Transporte				
Miles				
Concepto	Anteproyecto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gasto Corriente	38,822	38,822	-	-
Servicios Personales	38,822	38,822		
Materiales y Suministros	-	-		
Servicios Generales	-	-		
-				
Adq. de Bienes Muebles e Inm.	-			
Inversión Pública	100,000	100,000		
Adquisición de Placas	100,000	100,000		
Transferencias	-			
Total Dependencia	138,822	138,822	-	-

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Estatal señala en la Iniciativa presentada a esta soberanía que en el marco legal de los subsidios que cada año se han previsto en las Leyes de Ingresos en apoyo a los contribuyentes del Impuesto sobre Espectáculos, y siendo una directriz de este gobierno, coadyuvar a generar las condiciones que reactiven la economía de la Entidad y la recuperación de actividades relacionadas con la diversión y el esparcimiento a través de acciones responsables, decisivas y sobre todo sostenibles, se ha considerado pertinente trasladar el beneficio de ese subsidio a la propia Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, lo cual equivale a una reducción del 50% en la tasa que se establece actualmente para el cálculo de dicho impuesto que es del 12%, para quedar en un 6%.

Se menciona también que el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas, también cada año ha sido materia de subsidio fiscal, que va desde un 33.33% hasta un 100% previsto en las leyes de Ingresos, ello con el objeto de armonizar esa contribución con el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que establece una tasa del 30% sobre el valor de los actos o actividades relacionadas con la realización de juegos con apuestas y sorteos y la posibilidad de disminuir el monto efectivamente pagado del impuesto local sobre los juegos con apuestas.

Actualmente el artículo 53 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, establece para el cálculo del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos con apuesta y la obtención de Premios en Apuestas Permitidas, tasas que van desde un 4.8% hasta 12%; por lo tanto, se plantea que las tasas que dispone el artículo 53 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, queden en un 4% en el caso de la realización de sorteos o rifas y por la obtención de premios en apuestas permitidas; mientras que en el caso de la obtención del premio en sorteos, la tasa quedará en 0%.

Por lo tanto, se plantea que las tasas que dispone el artículo 53 Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, queden en un 4% en el caso de la realización de sorteos o rifas, otras actividades y por la obtención de premios en apuestas permitidas, mientras que en el caso de la obtención del premio en sorteos, la tasa quedará en 0%.

En el apartado del Impuesto sobre Nóminas se propone reformar el artículo 58 BIS-9, para establecer que el porcentaje que le corresponde en la recaudación de este impuesto al Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo sea del 50%.

Con respecto a los derechos previstos en el artículo 77 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, se manifiesta que es necesario hacer una reforma al último párrafo en el sentido de precisar lo referente al porcentaje que corresponde a los programas de equipamiento e infraestructura del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos dentro de los recursos recaudados por este tipo de derechos, considerando que dicho porcentaje se debe establecer en el Presupuesto de Egresos del Estado, por ser éste el instrumento legal en el que jurídicamente se determina cuánto, cómo y en qué se gastarán los recursos públicos de la Entidad.

Asimismo, se hace referencia a que el 24 de octubre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5037, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos y de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos; el cual contempla las funciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, por lo cual se han adecuados los conceptos por los derechos correspondientes.

También en el mismo artículo 77 que se comenta, la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal, contiene una propuesta relacionada con la figura de la responsabilidad solidaria de los Notarios Públicos, que surge al momento en que protocolizar actos jurídicos de los que deben inscribirse en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos y en este sentido, es necesario considerar que no existe disposición legal alguna que prevea el plazo que dichos Fedatarios Públicos, en su carácter de responsables solidarios y auxiliares en la recaudación de esta contribución, tienen para enterar a la hacienda pública los derechos referidos; situación que está generando que los ingresos por este concepto se recauden en los plazos que fijan los propios notarios en cada caso, lesionando al fisco estatal; por lo que es menester adicionar un párrafo al artículo 77 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, a efecto de establecer el plazo que los notarios públicos tendrán para enterar a la oficina recaudadora los derechos por la inscripción de instrumentos notariales, en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.